



San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Mayo de 2025.

**Señor Presidente**

**Del Concejo Deliberante de la  
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca  
Francisco Sosa**

**Su Despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.-

Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-

**AUTOR:** Concejal Carlos Ruben Alvarez.



**PROYECTO:** COMUNICACIÓN.

**BLOQUE:** Unión Cívica Radical (UCR).

**OBJETO:** "Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza 8554/23 sobre créase el "Registro de Alquileres y/o Alojamientos Turísticos Extrahoteleros" de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

## FUNDAMENTOS

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración el Proyecto de Comunicación, en referencia a "Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza 8554/23 sobre créase el "Registro de Alquileres y/o Alojamientos Turísticos Extrahoteleros" de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca".

La Ordenanza N° 8554/23, establece la creación del "Registro de Alquileres y/o Alojamientos Turísticos Extrahoteleros" en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con el propósito de regular dicha actividad, garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, ampliar la oferta de plazas turísticas y brindar seguridad a los visitantes que arriban por diversos motivos.

La norma, además, contempla la articulación entre el municipio y los organismos provinciales competentes, la gratuidad del trámite para los anfitriones, el control de los requisitos de habitabilidad y la inclusión en programas de promoción turística para las unidades registradas.

Sin embargo, a más de un año de su promulgación, es notoria la falta de implementación efectiva del registro y de los mecanismos de control previstos, generando un vacío normativo que afecta la seguridad, la transparencia en la actividad y la calidad de los servicios turísticos ofrecidos en la ciudad.

Por ello, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, arbitre de manera urgente los medios necesarios para garantizar el pleno



cumplimiento de la Ordenanza 8554/23, dando respuesta a las necesidades del sector turístico y protegiendo los derechos de quienes eligen nuestra ciudad como destino.

Por todo ello es que solicito a mis pares que me acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Comunicación.



**POR ELLO:**

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle  
de CATAMARCA sanciona con fuerza de:**

**C O M U N I C A C I O N**

**ARTÍCULO 1º.-** SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza 8554/23 sobre créase el “Registro de Alquileres y/o Alojamientos Turísticos Extrahoteleros” de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º: DE Forma.-**